ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUNKLEN SERVICES S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho, ante mi Abogada **WENDY MARÍA VERA RIOS**, Suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece el señor CÉSAR FAUSTO ALVARADO VARGAS, ecuatoriano, casado, de profesión abogado, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **SUNKLEN SERVICES S.A.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social de la Compañía **SUNKLEN SERVICES S.A.**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:.- **MINUTA: SENOR NOTARIO":** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la Reforma al Estatuto Social de la Compañía denominada **SUNKLEN SERVICES S.A.**, que se celebra de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de este instrumento y formula las declaraciones que en él se contienen, el señor **CÉSAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, por sus propios

derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **SUNKLEN SERVICES S.A.**, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento adjunto, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en mención, celebrada el veintiocho de abril de dos mil ocho, documentos que se anexan como habilitantes para que formen parte de esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **SUNKLEN SERVICES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna Álvarez, el veinticinco de octubre de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el treinta y uno de octubre del mismo año, contando con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de existencia legal de cincuenta años. Por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **SUNKLEN SERVICES S.A.**, celebrada en esta Ciudad de Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil ocho, se resolvió los siguientes puntos: **UNO.-** Cambiar el OBJETO SOCIAL de **SUNKLEN SERVICES S.A., y** consecuentemente, reformar su Estatuto Social, conforme consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintiocho de abril de dos mil ocho, la misma que se anexa a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, y **DOS)**.- Autorizar al representante legal de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma al Estatuto Social de **SUNKLEN SERVICES S.A.**, en lo atinente al objeto social de la compañía.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUNKLEN SERVICES S.A.

En la ciudad de Guayaquil; a las diez horas del día veintiocho de abril de 2008, se reúnen en el inmueble de la compañía, situado en las calles Luis Urdaneta Cornejo, solar siete y ocho, entre Nahím Isaías y Víctor Hugo Sicouret, de la ciudad de Guayaquil, los accionistas, señores **César Fausto Alvarado Vargas** y **Enrique Fernando Guncay López,** propietarios cada uno de *MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS,* por tanto, encontrándose representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. En tal virtud, y atento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SUNKLEN SERVICES S.A., a fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Cambio del objeto social de la compañía y la consecuente reforma del Estatuto.
2. Autorización a conferirse al representante legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía, y satisfaga los gastos y solemnidades necesarios en la referida reforma.

Preside la sesión el señor César Fausto Alvarado Vargas, Gerente General de la compañía, y actúa como secretaria Ad Hoc la señorita Fabiola Sofía Orellana Soria.

El presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual se declara instalada la sesión.

Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, el cambio del objeto social de la compañía SUNKLEN SERVICES S.A. Toma la palabra el abogado CÉSAR FAUSTO ALVARADO VARGAS y manifiesta que éste limita a la compañía en el ejercicio de ciertos actos de comercio, y consecuentemente de actividades lucrativas aprobadas por la Ley. Así mismo se indica que al cambiar el objeto social, se deberá necesariamente modificar el artículo tercero del capítulo primero, titulado "Denominación, Domicilio, Objeto, Plazo", de la cláusula Segunda del Estatuto Social de la compañía SUNKLEN SERVICES S.A., a la cual propone, que se agregue lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO - OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará principalmente a brindar asesoría y representación legal a personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional en áreas del derecho tales como; civil, administrativo, constitucional, laboral, seguridad social, propiedad intelectual, tributario, aduanero, corporativo, comercio e inversión internacional, banca y finanzas, arbitrajes y mediación,

etcétera. Así mismo podrá dedicarse a la actividad, negocio y promoción inmobiliaria, en actividades tales como; compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales situados dentro y fuera del territorio ecuatoriano. Para el cumplimiento del objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

Luego de breves deliberaciones, la junta unánimemente acepta la moción planteada por el señor abogado CÉSAR FAUSTO ALVARADO VARGAS, resolviendo cambiar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el artículo tercero del estatuto social, en los términos que se señaló previamente.

Finalmente se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día, esto es la autorización a conferirse al representante legal de la compañía, a fin de que éste formule y otorgue la correspondiente ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía SUNKLEN SERVICES S.A. Luego de lo cual la Junta unánimemente resuelve autorizar al señor CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS, para que en su calidad de Gerente General, y por ende Representante Legal de la compañía, otorgue la correspondiente **escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUNKLEN SERVICES S.A.**, y efectúe los actos y gastos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento jurídico de lo aquí convenido.

No habiendo otros asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez de todos los asistentes. f) Ab. César Fausto Alvarado Vargas, Accionista – Gerente General – Presidente AD HOC de la Junta; f) Enrique Fernando Guncay López – Accionista; f) Fabiola Sofía Orellana Soria – Secretaria AD Hoc de la Junta.

Certifico: Que el acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 29 de abril de 2008.-

Srta. Fabiola Orellana Soria
Secretaria AD HOC de la Junta.

Guayaquil, 1 de Noviembre del 2006

Señor Abogado
Cesar Fausto Alvarado Vargas
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Sunklen Services S.A., en su cesión celebrada el día de hoy , tuvo el acierto de elegirlo como Gerente General de la compañía, por periodo de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Sunklen Services S.A. de forma individual.

Los estatutos de la compañía Sunklen Services S.A., constan en la escritura pública de constitución la misma que fue otorgada el 25 de Octubre del 2006, ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Ab. Luz A. Luna de Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de Octubre del mismo año.

Atentamente,

Fabiola Orellana Soria
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Sunklen Services S.A., para el cual he sido designado, Guayaquil, 1 de Noviembre del 2006.

Abg. Cesar Fausto Alvarado Vargas
C. C. No. 090896[illegible]877

NUMERO DE REPERTORIO: 54.151
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:44

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: Que con fecha siete de Noviembre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **SUNKLEN SERVICES S.A.,** a favor de **CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS,** a foja **119.756,** Registro Mercantil número **21.839.**

ORDEN: 54151
LEGAL: Mariuxi Tairano
AMANUENSE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

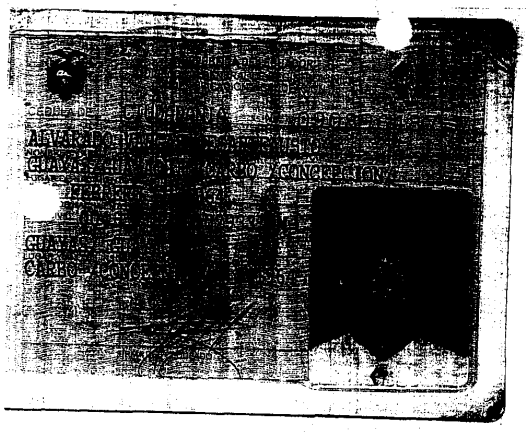

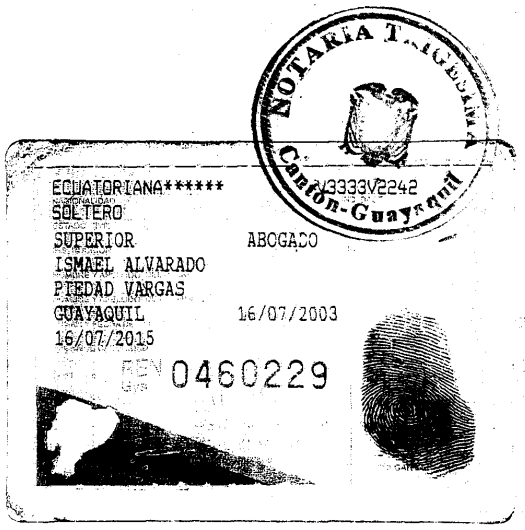
NOTARIA
Cantón-Guayaquil
ECUATORIANA******
V3333V2242
SOLTERO
SUPERIOR
ABOGADO
ISMAEL ALVARADO
PIEDAD VARGAS
GUAYAQUIL
16/07/2003
16/07/2015
0460229

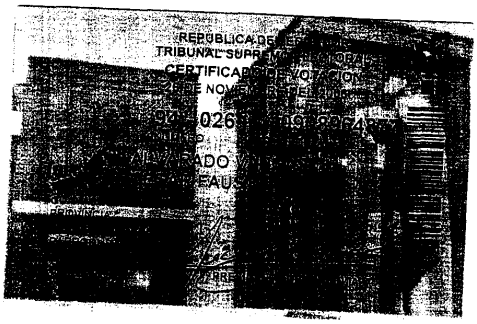
REPUBLICA DE
TRIBUNAL SUPR
CERTIFICADO

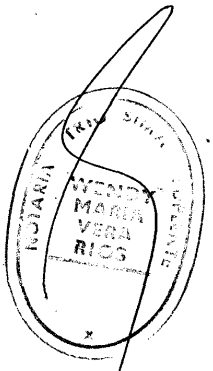
NOTARIA
VICENTE
MARIA
VEGA
RIOS

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor César Augusto Alvarado Vargas , en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de **SUNKLEN SERVICES S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de abril de dos mil ocho, expresamente declara: **UNO.-** Que se cambia el artículo tercero del Capítulo Primero, rotulado "Denominación, Domicilio, Objeto, Plazo" de la cláusula segunda del Estatuto Social de **SUNKLEN SERVICES S.A.,** como se detalla a continuación: ."ARTÍCULO TERCERO - OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará principalmente a brindar asesoría y representación legal a personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional en áreas del derecho tales como; civil, administrativo, constitucional, laboral, seguridad social, propiedad intelectual, tributario, aduanero, corporativo, comercio e inversión internacional, banca y finanzas, arbitrajes y mediación, etcétera. Así mismo podrá dedicarse a la actividad, negocio y promoción inmobiliaria, en actividades tales como; compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales situados dentro y fuera del territorio ecuatoriano. Para el cumplimiento del objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.": **DOS.-** Que bajo juramento declaro, que mi representada no mantiene vigente a la fecha ningún contrato de obra pública con Instituciones del Estado Ecuatoriano.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. (firma ilegible) ENID VALAREZO RIOS.- ABOGADA.-

Registro ocho mil cincuenta.-" Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Publica para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leía esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

P. SUNKLEN SERVICES S.A.
RUC No. 0991468218001

César Fausto Alvarado Vargas
C.C.No. 0908964877
CERT. Vot. No. 165-0026

NOTARIA TRIGESIMA 4 Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el trece de mayo del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-

Ab. Nicole María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

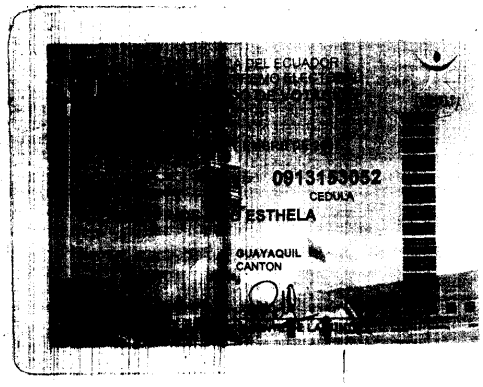
DEL ECUADOR
0913153052
CEDULA
ESTHELA
GUAYAQUIL
CANTON

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SUNKLEN SERVICES S.A., celebrada ante mí Abogada Wendy Maria Vera Ríos, Suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil, con fecha 7 de mayo del 2.008, he tomado nota de la Resolución No. 08-G-IJ-0003089, dictada por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, con fecha 27 de mayo del 2.008, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 30 de mayo del 2.008.- Doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA * Cantón - Guayaquil *

Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 28.257
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-IJ-0003089,** dictada el **27 de mayo del 2008,** por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **SUNKLEN SERVICES S.A.,** de fojas **63.870 a 63.881,** Registro Mercantil número **11.373. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28257

$ 93,71

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de GUAYAQUIL

Abogado Julio Publio Olvera Espinoza Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SUNKLEN SERVICES S.A.,** celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, con fecha: veinticinco de octubre del dos mil seis, del contenido de la Resolución número: cero ocho-G-IJ-cero cero cero tres mil ochenta y nueve, Expedida por el Abogado Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho.- Guayaquil, once de junio del año dos mil ocho.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil